

TEMUCO, 29 NOV 2013

**VISTOS:**

1. La resolución exenta N° 2375 de fecha 27 de Diciembre de 2012 que aprueba el Convenio de transferencia financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito de Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución de Terapia Multisistémica, en el marco del componente de protección del Plan Chile Seguro 2010-2014 celebrado con fecha 11 de Diciembre de 2012.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1063 de fecha 04 de Marzo de 2013 que aprueba Convenio de transferencia Financiera entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución de Terapia Multisistémica, en el marco del componente de protección del Plan Chile Seguro 2010-2014.
3. La resolución exenta N° 2382 de fecha 25 de Octubre de 2013 que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Prevención del delito del Ministerio del Interior y Municipalidad de Temuco.
4. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 4 letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.
2. El excedente que se generó por los gastos no efectuados por el proyecto en el ITEM de PERSONAL.
3. La modificación del convenio con fecha 9 de Septiembre de 2013 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito

**DECRETO:**

1. Apruébese la modificación presupuestaria de fecha 9 de Septiembre de 2013 de convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Temuco para la ejecución del proyecto de Terapia Multisistémica,, quedando el presupuesto desglosado de la siguientes manera:

Item	Aporte Ministerio
Personal	\$ 70.164.993
Gastos Operacionales	\$ 4.070.333
Activos Físicos no Financieros	\$ 4.858.000
<b>Total Presupuesto</b>	<b>\$79.093.326</b>

2. Impútese el gasto que genera al presente decreto a la cuenta 214.05.05.001.007 Administración de Fondos Ministerio del Interior- Terapia Multisistémica por \$79.093.326 como aporte extrapresupuestario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

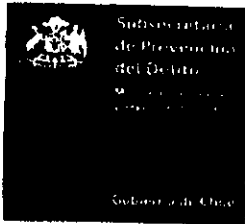
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/XCS

Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Unidad de Seguridad Pública
- Departamento Gestión de Abastecimiento.
- Departamento de Contabilidad
- Departamento Tesorería Municipal
- Oficina de Partes





**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE TERAPIA MULTISISTÉMICA CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.**

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES**  
  
**RECIBIDO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2382**

**SANTIAGO, 25 DE OCTUBRE DE 2013**

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el Artículo 24° del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Modifica Diversos Cuerpos Legales; la glosa N°06 de la Partida 05.08.01.24.03.015 de la Ley N° 20.641 de Presupuestos para el Sector Público año 2013; el artículo 2° del Decreto Supremo N°658 de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las facultades que indica; el D.F.L N°1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 6984, del Ministerio del Interior, de 27 de septiembre de 2010, que aprueba documento que contiene el Plan de Seguridad Pública 2010-2014, "Chile Seguro"; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:** 1) Que de conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad interior, para cuyos efectos concentrará las decisiones políticas en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará

<b>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</b>		
<b>RECEPCIÓN</b>		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
<b>REFRENDACIÓN</b>		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

- DISTRIBUCIÓN**
1. Municipalidad de Temuco.
  2. División de Administración, Finanzas y Personas
  3. División Jurídica
  4. Depto. de Reinserción Social
  5. Departamento de Auditoría Interna
  6. Partes
  7. Archivo



la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

2) Que el aludido cuerpo legal crea la Subsecretaría de Prevención del Delito, que es el órgano de colaboración inmediata del Ministro del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinserter socialmente a los infractores de ley, sin perjuicio del ejercicio de las atribuciones que el Ministro le delegue, así como del cumplimiento de las tareas que aquél le encargue, tal como lo señala su artículo 12°.

Agrega el artículo 13°, en lo pertinente que para el cumplimiento de sus funciones, la Subsecretaría de Prevención del Delito tendrá a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley.

3) Que corresponde a la aludida Subsecretaría de Estado el celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención, rehabilitación y reinserción social de infractores de ley, tal como lo prescribe el literal c) del inciso 3° del artículo 13°.

4) Que dentro de los Ejes Temáticos del Plan de Seguridad Pública "Chile Seguro" se encuentra Eje "Rehabilitar" que contempla el Programa Vida Nueva el cual tiene como objetivo principal interrumpir las carreras delictivas de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años que han ingresado a las comisarías del país por comisión de delitos y que a la vez busca impedir el desarrollo de tales trayectorias delictivas en el caso de menores de 14 años ingresados en comisarías por vulneración de sus derechos.

5) Que dentro del reseñado Programa Vida Nueva se implementará dentro de su oferta de atención la llamada Terapia Multisistémica (*Multisystemic Therapy* ©), en ciertas Municipalidades del País.

6) Que con esa finalidad la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Temuco, celebraron con fecha 11 de diciembre de 2012 un Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera para la ejecución de la Terapia Multisistémica. Dicho Convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N°2375, de 27 de diciembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

7) Que, en atención lo expuesto en el memorandum N°0041-DRS/2013 de 26 de agosto de 2013,, por medio del cual el Sr Jefe de Departamento de Reinserción Social explica la necesidad de modificar el convenio original con el objeto de redistribuir excedentes no utilizados en el ítem "personal" a otras partidas de gastos autorizadas, lo que se justifica por las necesidades que presentaba el proyecto, y de incorporar en su cláusula sexta un inciso final que regule el que destino de los bienes adquiridos. Es por ello que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Temuco celebraron con fecha 9 de septiembre de 2013, una modificación al convenio original, lo que requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por tanto:

## R E S U E L V O:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase la Modificación del Convenio Interinstitucional de Transferencia Financiera celebrado entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Temuco, para la ejecución de la Terapia Multisistémica en el marco del plan de seguridad pública 2010-2014 "Chile Seguro", celebrado con fecha 9 de septiembre de 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las cláusulas del convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile, a 9 de septiembre de 2013, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito don Juan Cristóbal Lira Ibáñez, ambos domiciliados en Agustinas N°1235, piso 8, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Temuco, representada por su alcalde don Miguel Becker Alvear, según se acreditará, ambos domiciliados en Prat N°650, segundo piso, comuna de Temuco, convienen en lo siguiente:

**PRIMERO:** Es función de la Subsecretaría de Prevención del Delito colaborar con el Ministro del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Subsecretaría de Prevención del Delito tendrá a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación a la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley.

Asimismo, coordinará los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en este ámbito. Para tal efecto, articulará las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen, de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

Por último, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención, rehabilitación y reinserción social de infractores de ley, tal como así dan cuenta los artículos 12° y 13° de la Ley 20.502.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura, la asistencia social y jurídica y el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana, además de colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 90 de la Constitución Política.

**SEGUNDO:** El Ministerio ha implementado la Terapia Multisistémica (*Multisystemic Therapy®*) desarrollado en el marco del Programa Vida Nueva, cuyo objetivo principal es "interrumpir las carreras delictivas de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años que han ingresado a las comisarías del país por comisión de delitos. Asimismo, busca impedir el desarrollo de tales trayectorias delictivas en el caso de menores de 14 años ingresados a las comisarías por vulneración de sus derechos.

Lo anterior, en el marco del Plan de Seguridad Pública 2010-2014 "Chile Seguro", responde a dar cumplimiento a la meta de dicho plan, según la cual se compromete que al año 2013 se habrá mejorado la calidad de los programas de rehabilitación y reinserción social, de manera de logra disminuir la probabilidad de que personas que han cometido un delito vuelvan a delinquir. Lo anterior, a través de la detección temprana y derivación especializada de niños, niñas y adolescentes en conflicto con la justicia o que, dado su perfil de alto compromiso socio delictual, están en riesgo de iniciar carreras delictivas.

La operación de Terapia Multisistémica en el territorio comunal permitirá proporcionar una intervención altamente intensiva y eficaz para efectos de prevenir el involucramiento delictual de niños, niñas y adolescentes residentes, que antes de los 18 años ya estén evidenciando altos niveles de riesgo socio-delictual contribuyendo así a evitar su potencial participación en nuevos delitos y, consecuentemente, a reducir la victimización.

**TERCERO:** En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la I. Municipalidad de Temuco, con fecha 11 de diciembre de 2012, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir a dicho Municipio recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción del proyecto "EJECUCIÓN DE TERAPIA MULTISISTÉMICA". Dicho Convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N° 2375, de 27 de diciembre de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**CUARTO:** Que, en atención lo expuesto en el memorándum N°0041-DRS/2013 de 26 de agosto de 2013, por medio del cual el Sr Jefe de Departamento de Reinserción Social explica la necesidad de modificar el convenio original con el objeto de redistribuir excedentes no utilizados en el ítem "personal" a otras partidas de gastos autorizadas, lo que se justifica por las necesidades que presentaba el proyecto, y de incorporar en su cláusula Quinta un inciso final que regule el que destino de los bienes adquiridos, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, sustituyendo la cláusula quinta por la siguiente:

**QUINTO: ITEMIZADO DE GASTOS:** Las partes acuerdan el siguiente desglose de los montos señalados en la cláusula anterior

Ítem Presupuestario	Subsecretaría	Total
Personal	\$70.164.993	\$70.164.993
Gastos operacionales	\$4.070.333	\$4.070.333
Activos físicos no financieros	\$ 4.858.000	\$4.858.000
<b>Total Presupuesto</b>	<b>\$79.093.326</b>	<b>\$79.093.326</b>

"Al término de la ejecución del presente convenio, los bienes adquiridos por el Municipio y que sean financiados por los fondos transferidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito, deberán ser inventariados y posteriormente destinados a la continuidad del proyecto en caso de renovación del convenio o, en su defecto, destinados a otros proyectos ejecutados por el municipio que tengan fines similares a los establecidos para el presente acuerdo de voluntades"

**QUINTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

**SEXTO:** La representación con la que comparece don Juan Cristóbal Lira Ibáñez por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 144, del Ministerio del Interior, de fecha 21 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de marzo de 2011.

La personería de don Miguel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 4368, de fecha 06 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**SÉPTIMO:** El presente instrumento se suscribe en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes  
Firman: Juan Cristóbal Lira Ibáñez. Subsecretario de Prevención del Delito. Ministerio del Interior y Seguridad Pública., Miguel Becker Alvear Alcalde I. Municipalidad de Temuco.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase que copia de la presente resolución exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N°2375, de 27 de diciembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ**  
**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**





ARA/GSC/RP/ICQF

## **MODIFICACIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO PARA LA EJECUCIÓN DE TERAPIA MULTISISTÉMICA**

En Santiago de Chile, a 9 de septiembre de 2013, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito don Juan Cristóbal Lira Ibáñez, ambos domiciliados en Agustinas N°1235, piso 8, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Temuco, representada por su alcalde don Miguel Becker Alvear, según se acreditará, ambos domiciliados en Prat N°650, segundo piso, comuna de Temuco, convienen en lo siguiente:

**PRIMERO:** Es función de la Subsecretaría de Prevención del Delito colaborar con el Ministro del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Subsecretaría de Prevención del Delito tendrá a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación a la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley.

Asimismo, coordinará los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en este ámbito. Para tal efecto, articulará las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen, de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

Por último, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención, rehabilitación y reinserción social de infractores de ley, tal como así dan cuenta los artículos 12° y 13° de la Ley 20.502.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura, la asistencia social y jurídica y el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana, además de colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 90 de la Constitución Política.

**SEGUNDO:** El Ministerio ha implementado la Terapia Multisistémica (*Multisystemic Therapy®*) desarrollado en el marco del Programa Vida Nueva, cuyo objetivo principal es "interrumpir las carreras delictivas de niños, niñas y adolescentes menores de 14 años que han ingresado a las comisarías del país por comisión de delitos. Asimismo, busca impedir el desarrollo de tales trayectorias delictivas en el caso de menores de 14 años ingresados a las comisarías por vulneración de sus derechos.

Lo anterior, en el marco del Plan de Seguridad Pública 2010-2014 "Chile Seguro", responde a dar cumplimiento a la meta de dicho plan, según la cual se compromete que al año 2013 se habrá mejorado la calidad de los programas de rehabilitación y reinserción social, de manera de logra disminuir la probabilidad de que personas que han cometido un delito vuelvan a delinquir. Lo anterior, a través de la detección temprana y derivación especializada de niños, niñas y adolescentes en conflicto con la justicia o que, dado su perfil de alto compromiso socio delictual, están en riesgo de iniciar carreras delictivas.

La operación de Terapia Multisistémica en el territorio comunal permitirá proporcionar una intervención altamente intensiva y eficaz para efectos de prevenir el involucramiento delictual de niños, niñas y adolescentes residentes, que antes de los 18 años ya estén evidenciando altos niveles de riesgo socio-delictual contribuyendo así a evitar su potencial participación en nuevos delitos y, consecuentemente, a reducir la victimización.

**TERCERO:** En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la I. Municipalidad de Temuco, con fecha 11 de diciembre de 2012, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir a dicho Municipio recursos presupuestarios destinados a la implementación y ejecución dentro del territorio de su jurisdicción del proyecto "**EJECUCIÓN DE TERAPIA MULTISISTÉMICA**". Dicho Convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N° 2375, de 27 de diciembre de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**CUARTO:** Que, en atención lo expuesto en el memorandum N°0041-DRS/2013 de 26 de agosto de 2013, por medio del cual el Sr Jefe de Departamento de Reinserción Social explica la necesidad de modificar el convenio original con el objeto de redistribuir excedentes no utilizados en el ítem "personal" a otras partidas de gastos autorizadas, lo que se justifica por las necesidades que presentaba el proyecto, y de incorporar en su cláusula Quinta un inciso final que regule el que destino de los bienes adquiridos, la Subsecretaría de Prevención del Delito ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptar dicha solicitud. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, sustituyendo la cláusula quinta por la siguiente:

**QUINTO: ITEMIZADO DE GASTOS:** Las partes acuerdan el siguiente desglose de los montos señalados en la cláusula anterior

Ítem Presupuestario	Subsecretaría	Total
Personal	\$70.164.993	\$70.164.993
Gastos operacionales	\$4.070.333	\$4.070.333
Activos físicos no financieros	\$ 4.858.000	\$4.858.000
<b>Total Presupuesto</b>	<b>\$79.093.326</b>	<b>\$79.093.326</b>

*"Al término de la ejecución del presente convenio, los bienes adquiridos por el Municipio y que sean financiados por los fondos transferidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito, deberán ser inventariados y posteriormente destinados a la continuidad del proyecto en caso de renovación del convenio o, en su defecto, destinados a otros proyectos ejecutados por el municipio que tengan fines similares a los establecidos para el presente acuerdo de voluntades"*

**QUINTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.



**SSEXTO:** La representación con la que comparece don Juan Cristóbal Lira Ibáñez por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 144, del Ministerio del Interior, de fecha 21 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de marzo de 2011.

La personería de don Miguel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N°4368, de fecha 06 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**SSEXPTIMO:** El presente instrumento se suscribe en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



**JUAN CRISTÓBAL LIRA IBÁÑEZ**  
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN  
DEL DELITO  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PÚBLICA



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



*[Handwritten mark]*